



**Informes Individuales de auditoría concluidos al último día hábil del
mes de junio de 2019, correspondientes a la revisión de la Cuenta
Pública del Municipio de Escárcega
Ejercicio Fiscal 2018**

Informes Individuales

Entidad Fiscalizada	Objeto de la Auditoría
Ayuntamiento de Escárcega	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Ingresos Locales y Participaciones Federales
Ayuntamiento de Escárcega	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
Ayuntamiento de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas
Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega	Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento del Municipio de Escárcega en
lo que respecta al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento
de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito
Federal (FORTAMUN-DF)**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los:

Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios":

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 100.0% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
36,368,422.64	36,368,422.64	100.0

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	Guía para la revisión del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) Activo Ingresos Egresos Adquisiciones (legal)

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Destino de los fondos revisados.

Rubro	Recursos asignados	Recursos ejercidos al 31 de diciembre de 2018	% de los Recursos Ejercidos al 31 de diciembre de 2018	Núm. de acciones
Obligaciones Financieras				
Deuda Pública				
Pasivos				
Satisfacción de sus requerimientos	36,368,422.64	36,368,422.64	100.0	1
Total	36,368,422.64	36,368,422.64	100.0	1

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Por el periodo comprendido del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Pago de actualizaciones y recargos por \$21,789.

Pliego de Observaciones 01

2.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): se realizaron transferencias bancarias por \$4,311,640 a otras cuentas sin que fueran reintegrados los recursos.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de documentación comprobatoria y justificativa por \$446,033.

Pliego de Observaciones 03

4.- Falta de documentación justificativa por \$1,588,773.

Pliego de Observaciones 04

5.- No se tiene un programa de seguridad pública que oriente sus acciones en esa materia.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

6.- La cuenta bancaria en donde se administraron los recursos del fondo no fue específica para el manejo de los recursos.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo comprendido del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

7.- Anticipos no comprobados al término del ejercicio por \$1,373,645.

Pliego de Observaciones 05

8.- Falta de documentación justificativa por \$377,255.

Pliego de Observaciones 06

9.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas referentes a los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF): no fueron evaluados con base en los indicadores, para determinar el cumplimiento de sus objetivos, metas y resultados, incumpliendo con la publicación de los resultados de las evaluaciones en las respectivas páginas de internet; Inconsistencia en la información financiera trimestral emitida por la contabilidad y la enviada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y no se hizo del conocimiento de sus habitantes, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con los recursos del fondo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Recomendaciones

1.-Establecer los controles necesarios que aseguren que las bitácoras de combustible contengan datos de identificación del vehículo, responsable de la unidad, folios de vales utilizados, kilometraje, precio del litros e importe total suministrado, que permitan justificar plenamente el suministro de combustible.

Recomendación 1

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia
en el municipio de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales
y Participaciones Federales**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2018.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2018 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 53.4% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
9,673,393	5,168,296	53.4

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos. Guía de Egresos. Guía de Servicios Personales Guía de Activo. Guía de Pasivo y Patrimonio. Guía de Adquisiciones. Guía de Control Presupuestal.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2018 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2018 – 2017 (pesos)

Concepto	2018		2017		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
Activo Circulante						
Efectivo y Equivalentes	457,166	36.5	- 51,190	- 8.1	508,356	-993.1
Derechos a recibir efectivo o equivalente	115,170	9.3	1,872	0.3	113,298	6,052.2
Derechos a recibir bienes o servicios	147	0.0	0	0.0	147	N/A
	<u>572,483</u>	<u>45.8</u>	<u>- 49,318</u>	<u>- 7.8</u>	<u>621,801</u>	<u>-1,260.8</u>
Activo No Circulante						
Bienes Inmuebles, Infraestructura y construcciones en proceso	30,000	2.4	30,000	4.8	0	N/A
Bienes muebles	628,406	50.2	650,501	103.1	- 22,095	- 3.4
Activos Intangibles	550	0.0	0	0.0	550	N/A
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	19,810	1.6	0	0.0	19,810	N/A
	<u>678,766</u>	<u>54.2</u>	<u>680,501</u>	<u>107.8</u>	<u>-1,735</u>	<u>-0.3</u>
Suma el Activo	<u>1,251,249</u>	<u>100.0</u>	<u>631,183</u>	<u>100.0</u>	<u>620,066</u>	<u>98.2</u>
Pasivo						
Pasivo Circulante						
Cuentas por pagar a corto plazo	1,618,567	129.4	1,190,000	188.5	428,567	36.0
Pasivos Diferidos a corto plazo	67	0.0	67	0.0	0	N/A
	<u>1,618,634</u>	<u>129.4</u>	<u>1,190,067</u>	<u>188.5</u>	<u>428,567</u>	<u>36.0</u>
Suma el Pasivo	<u>1,618,634</u>	<u>129.4</u>	<u>1,190,067</u>	<u>188.5</u>	<u>428,567</u>	<u>36.0</u>
Patrimonio						
Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	191,498	15.3	808,282	128.1	-616,782	-76.3
Resultados de Ejercicios Anteriores	-303,015	-24.2	-1,111,297	-176.1	808,282	-72.7
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-475,662	-38.0	-475,661	-75.4	-1	0.0
	<u>-367,385</u>	<u>-29.4</u>	<u>-558,884</u>	<u>88.5</u>	<u>191,499</u>	<u>-34.3</u>
Suma el Pasivo y el Patrimonio	<u>1,251,249</u>	<u>100.0</u>	<u>631,183</u>	<u>100.0</u>	<u>620,066</u>	<u>98.2</u>

Fuente: Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

N/A: No Aplica

1/ Nota: el importe del rubro Patrimonio no coincide con la suma de los conceptos presentados, resultando una diferencia de 219,794 diferencia que fue observado en la revisión de la cuenta pública 2016.

Resultados de los Ingresos.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018 publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 31 de diciembre de 2017, contempla erogaciones específicas para el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Escárcega por un importe de 8 millones 497 mil 410 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados ascendieron a 10 millones 64 mil 164 pesos.

**Estado Analítico de Ingresos
Ejercicio Fiscal 2018
(pesos)**

Rubro de Ingresos	Ingreso					
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	Diferencia
Productos de tipo corriente	0	5	5	5	5	5
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	540,000	0	540,000	452,166	452,166	-87,834
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	8,880,836	1,115,993	9,996,829	9,611,993	9,611,993	731,157
Total	9,420,836	1,115,998	10,536,834	10,064,164	10,064,164	643,328

Fuente: Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Ingresos Recaudados
Comparativo Ejercicios Fiscales 2018 - 2017
(pesos)**

Rubro de Ingresos	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Productos de tipo corriente	5	0	5	N/A
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	452,166	374,518	77,648	20.7
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	9,611,993	10,136,777	-524,784	-5.2
Total	10,064,164	10,511,295	-447,130	-4.3

Fuente: Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Resultados de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la familia en el municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2017, asciende a 8 millones 497 mil 410 pesos.

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2018 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 2 millones 981 mil 505 pesos, las cuales a la fecha del presente documento no han sido aprobados por la Junta Directiva de la entidad fiscalizada.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 1 millón 95 mil 613 pesos, que no fue autorizada por la Junta Directiva del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Municipio de Escárcega.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 9 millones 929 mil 627 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2018 (pesos)

Objeto del Gasto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	8,017,036	537,948	8,554,984	8,119,649	7,316,595	435,335
Materiales y Suministros	279,000	140,477	419,477	391,897	388,987	27,580
Servicios Generales	921,800	383,044	1,304,844	1,252,525	1,256,002	52,319
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	120,000	966	120,966	100,469	100,469	20,497
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	33,000	33,177	66,177	65,087	65,087	1,090
Deuda Pública	50,000	0	50,000	0	0	50,000
Total	9,420,836	1,095,612	10,516,448	9,929,627	9,127,140	586,821

Fuente: Cuenta pública del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Egresos Devengados Comparativo ejercicios fiscales 2018 y 2017 (pesos)

Concepto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	8,119,649	6,862,369	1,257,280	18.3
Materiales y Suministro	391,897	780,444	-388,547	-49.8
Servicios Generales	1,252,525	1,077,162	175,363	16.3
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	100,469	988,072	-887,603	-89.8
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	65,087	481,595	-416,508	-86.5
Inversión Pública	0	30,000	-30,000	-100.0
Total	9,929,627	10,219,642	-290,015	-2.8

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2018, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Escárcega no tienen adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Retenciones no enteradas por créditos de terceros por \$24,203.

Pliego de Observaciones 01

2.- Bienes no localizados en la inspección física por \$8,555.

Pliego de Observaciones 02

3.- Falta de documentación justificativa por \$542,440.

Pliego de Observaciones 03

4.- Erogaciones por adquisición de combustible que carecen de bitácoras de control de dotaciones asignadas por \$115,000.

Pliego de Observaciones 04

5.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas, en lo que respecta a: baja de bienes muebles no aprobadas por la Junta Directiva; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

6.- Falta de emisión de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recaudados en el periodo.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

7.- Incumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, en lo que respecta a: falta de conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	L. C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Escárcega en lo que respecta a Ingresos Locales y
Participaciones Federales**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

Ingresos Locales, Financiamiento y Participaciones Federales, previstos en la Ley de Ingresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2018.

Gastos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega para el Ejercicio Fiscal 2018 que tengan como fuente de financiamiento los conceptos de ingresos antes descritos.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

La muestra revisada representó el 67.6% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Población Seleccionada	Muestra	%
11,260,098	7,611,764	67.6

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.	Guía de Ingresos Guía de Egresos Guía de Activo Guía de Pasivo y Patrimonio Guía de Servicios Personales Guía de Control Presupuestal

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de la Gestión Financiera

Al 31 de diciembre de 2018 la situación financiera de la entidad fiscalizada es la siguiente:

Situación Financiera Comparativo 2018 – 2017 (pesos)

Concepto	2018		2017		Variación	
	Importe	%	Importe	%	Importe	%
Activo						
<i>Activo Circulante</i>						
Efectivo y Equivalentes	850,605	18.7	152,867	4.3	697,738	456.4
Derechos a recibir efectivo o equivalente	2,394,978	52.7	2,222,047	62.0	172,931	7.8
Derechos a recibir bienes o servicios	691,426	15.2	649,943	18.1	41,483	6.4
	<u>3,937,009</u>	<u>86.6</u>	<u>3,024,857</u>	<u>84.3</u>	<u>912,152</u>	<u>30.2</u>
<i>Activo No Circulante</i>						
Bienes muebles	762,874	16.8	719,324	20.1	43,550	6.1
Activos Intangibles	21,200	0.5	21,200	0.6	0.0	N/A
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-178,569	-3.9	-178,569	-5.0	0.0	N/A
	<u>605,505</u>	<u>13.4</u>	<u>561,955</u>	<u>15.7</u>	<u>43,550</u>	<u>7.7</u>
Suma el Activo	<u>4,542,514</u>	<u>100.0</u>	<u>3,586,812</u>	<u>100.0</u>	<u>955,702</u>	<u>26.6</u>
Pasivo						
<i>Pasivo Circulante</i>						
Cuentas por pagar a corto plazo	4,996,936	110.0	4,885,446	136.2	111,490	2.3
Otros Pasivos a Corto Plazo	797,023	17.5	900,636	25.1	-103,613	-11.5
	<u>5,793,959</u>	<u>127.5</u>	<u>5,786,082</u>	<u>161.3</u>	<u>7,877</u>	<u>0.1</u>
Suma Pasivo	<u>5,793,959</u>	<u>127.5</u>	<u>5,786,082</u>	<u>161.3</u>	<u>7,877</u>	<u>0.1</u>
Patrimonio Generado						
Resultados del Ejercicio (Ahorro)	2,932,787	64.6	-342,661	-9.6	3,275,448	-955.9
Resultados de Ejercicios Anteriores	-1,728,281	-38.0	-1,385,622	-38.6	-342,659	-24.7
Rectificación de Resultados de Ejercicios Anteriores	-2,455,951	-54.1	-470,987	-13.1	-1,984,964	-21.4
	<u>-1,251,445</u>	<u>-27.5</u>	<u>-2,199,270</u>	<u>-61.3</u>	<u>947,825</u>	<u>-43.1</u>
Suma el Pasivo y el Patrimonio	<u>4,542,514</u>	<u>100.0</u>	<u>3,586,812</u>	<u>100.0</u>	<u>955,702</u>	<u>26.6</u>

Fuente: Estado de Situación Financiera del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

N/A: No Aplica

Resultados de los Ingresos.

El Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2017, contempla erogaciones para el Sistema municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega por 6 millones 899 mil 890 pesos.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados ascendieron a 14 millones 151 mil 861 pesos.

Estado Analítico de Ingresos Ejercicio Fiscal 2018 (pesos)

Rubro de Ingresos	Ingreso					Diferencia
	Estimado	Ampliaciones y Reducciones	Modificado	Devengado	Recaudado	
Derechos	0	5,975,984	5,975,984	5,975,984	5,975,984	5,975,984
Productos	0	1	1	1	1	1
Ingresos por venta de bienes y servicios	4,245,919	-3,738,468	507,451	256,675	256,675	-3,989,244
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,899,890	2,230,112	9,130,002	7,919,201	7,919,201	1,019,311
Total	11,145,809	4,467,629	15,613,438	14,151,861	14,151,861	3,006,052

Fuente: Estado analítico de ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Ingresos Recaudados Comparativo Ejercicios Fiscales 2018 - 2017 (pesos)

Concepto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Derechos	5,975,984	0	5,975,984	n/a
Productos	1	0	1	n/a
Ingresos por venta de bienes y servicios	256,675	4,692,987	-4,436,312	-94.5
Participaciones y Aportaciones	0	567,996	-567,996	-100.0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,919,201	7,651,595	267,606	3.5
Total	14,151,861	12,912,578	1,239,283	9.6

Fuente: Estado analítico de ingresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

n/a: no aplica

Resultados de los Egresos.

El Presupuesto de Egresos autorizado al Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, de conformidad con las erogaciones que contempla otorgarle el Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2017, asciende a 6 millones 899 mil 890 pesos.

Los egresos contemplados en el Presupuesto de Egresos del municipio de Escárcega para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el 31 de diciembre de 2017,

El ejercicio del presupuesto al 31 de diciembre de 2018 refleja modificaciones presupuestarias compensadas con aumentos y disminuciones en las diferentes partidas de gasto sin alterar el monto total del presupuesto por 2 millones 931 mil 633 pesos, las cuales a la fecha del presente documento no han sido aprobados por la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada.

Se realizó una ampliación neta al presupuesto por 1 millón 434 mil 781 pesos, que a la fecha del presente documento no ha sido aprobada por la Junta de Gobierno de la entidad fiscalizada.

El total del presupuesto devengado al 31 de diciembre de 2018 asciende a 11 millones 260 mil 98 pesos.

Variaciones presupuestales

Con el objeto de conocer las variaciones presupuestarias autorizadas se integra la siguiente información:

Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Ejercicio fiscal 2018 (pesos)

Concepto	Aprobado	Ampliaciones y Reducciones	Egresos			Subejercicio
			Modificado	Devengado	Pagado	
Servicios Personales	8,516,918	-881,662	7,635,256	6,462,086	6,461,206	1,173,170
Materiales y Suministro	414,166	498,565	912,731	858,375	860,919	54,356
Servicios Generales	1,559,535	1,767,297	3,326,832	3,267,465	3,236,357	59,367
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	562,479	68,353	630,832	628,622	628,622	2,210
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	62,711	-17,772	44,939	43,550	43,550	1,389
Deuda Pública	30,000	0	30,000	0	0	30,000
Total	11,145,809	1,434,781	12,580,590	11,260,098	11,230,654	1,320,492

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

**Egresos Devengados
Comparativo ejercicios fiscales 2018 - 2017**

(pesos)

Concepto	2018	2017	Variación	
			Importe	%
Servicios Personales	6,462,086	8,305,963	-1,843,877	-22.2
Materiales y Suministro	858,375	541,480	316,895	58.5
Servicios Generales	3,267,465	3,237,938	29,527	0.9
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otros Servicios	628,622	823,159	-194,537	-23.6
Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	43,550	0	43,550	n/a
Inversión Pública	0	0	0	n/a
Deuda Pública	0	154,444	-154,444	-100.0
Total	11,260,098	13,062,984	-1,802,886	-13.8

Fuente: Estado analítico del ejercicio del Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega correspondiente al ejercicio fiscal 2018.

Financiamientos

Al 31 de diciembre de 2018, el Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar

la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Por el periodo del 1 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018

1.- Pago de actualizaciones y recargos por \$5,775.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones injustificadas a personal que no acredita la figura de jubilado por \$30,000; y falta de documentación justificativa por \$312,652.

Pliego de Observaciones 02

3.- Incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), en lo que se refiere a: falta de registro de Impuestos pagados; ajustes de registros contables sin documentación comprobatoria y justificativa; y disposición de bienes muebles sin contar con un acta de destino final.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

4.- Falta de enteró del Impuesto Sobre la Renta retenido por \$29,045.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018

5.- Falta de documentación justificativa por \$36,000.

Pliego de Observaciones 03

6.- Anticipos que no fueron comprobados al cierre del ejercicio por \$40,542.

Pliego de Observaciones 04

Recomendaciones

1.- Registrar de acuerdo a lo señalado en el capítulo IV Instructivo de Manejo de Cuentas del Manual de Contabilidad Gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, los descuentos otorgados por el pago del derecho por servicio de agua potable.

Recomendación 1

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "C"	C.P. Manuel Candelario Camal Paat
Encargado de Auditoría	L. en C. José Ricardo Canché Vera

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que
respecta al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
(FISMDF).**

Criterios de selección.

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo.

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

La gestión de los recursos federales transferidos al municipio a través de los Fondos de Aportaciones Federales previstos en los artículos 25 fracción III y 49 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal y en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, bajo la denominación "Ramo general 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" correspondiente a:

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)

Promover las acciones o denuncias correspondientes para la imposición de las sanciones administrativas y penales por las faltas graves que se adviertan derivado de sus auditorías e investigaciones, así como dar vista a las autoridades competentes cuando detecte la comisión de faltas administrativas no graves para que continúen la investigación respectiva y promuevan la imposición de las sanciones que procedan; y

Así como las demás que formen parte de la fiscalización de la Cuenta Pública o de la revisión del cumplimiento de los objetivos de los programas estatales o municipales.

Alcance.

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra.

La muestra revisada representó el 64% de la población seleccionada.

Alcance de la Revisión (Pesos)

Concepto	Población Seleccionada	Muestra	%
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	88,765,806	57,564,961	64.9%
Amortización de crédito BANOBRAS	3,540,343	3,540,343	100.0%
Programa de Infraestructura Indígena (PROII)	3,730,135	1,451,259	38.9%
Programa de Infraestructura, Vertiente de "MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (VIVIENDA)	11,730,432	3,243,407	27.6%
Programa de Infraestructura, Vertiente de "INFRAESTRUCTURA PARA EL HÁBITAT" (HÁBITAT)	12,386,701	11,076,592	89.4%

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Procedimientos de Auditoría Aplicados.

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Visita Domiciliaria	Guía de Auditoría
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)	Guía de Pruebas Sustantivas Obras Públicas (FISMDF) Adquisiciones (Legal) Guía Obra Pública General Guía Obra Pública Contratada

Fiscalización del Manejo de los Recursos.

Destino de los fondos revisados.

**Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones
Territoriales del Distrito Federal (FISMDF)
Ejercicio Fiscal 2018
(Pesos)**

Nombre de la Obra o Acción	Importe
"CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ALTAMIRA DE ZINAPARO, NCPE" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLES, EJIDO ALTAMIRA DE ZINAPARO"	\$1,173,986.42
"EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE DIVISIÓN DEL NORTE, NCPE" Y/O "EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EJIDO DIVISIÓN DEL NORTE"	1,243,835.33
"CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Salsipuedes" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLES, COL. SALSIPUEDES 1"	1,321,685.41
"MEJORAMIENTO DE CALLES (PASOS PEATONALES) EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M." Y/O "MEJORAMIENTO DE CALLES (PASOS PEATONALES), ESCÁRCEGA"	1,419,736.83
"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. La Concordia" Y/O "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, COLONIA CONCORDIA (CAMPO FERROCARRILERO)"	1,497,765.46
"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Fertimex" Y/O "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA (CALLE 31 ENTRE 14 Y 2), COLONIA FERTIMEX"	866,488.45
"CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Carlos Salinas de Gortari" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO PEATONAL, COLONIA CARLOS SALINAS DE GORTARI"	868,137.67
"MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "MEJORAMIENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO, ESCÁRCEGA (COLONIAS VARIAS)"	1,791,674.88
"CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Ignacio Zaragoza" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLES, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA"	1,856,334.26
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE FLOR DE CHIAPAS" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO FLOR DE CHIAPAS"	1,965,297.44
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 2" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL, COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 2"	1,008,813.33
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. La Esperanza (Urbana)" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL (CALLE 16 ENTRE 53 Y CALLE 49), COLONIA ESPERANZA"	1,017,799.09
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE FRANCISCO I. MADERO 1" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO FRANCISCO I. MADERO"	2,278,195.42

"CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Carlos Salinas de Gortari" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLES, COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI"	2,292,996.87
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE KM. 74" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO KM. 74"	2,399,264.09
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 2" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL (CALLE 26 ENTRE CALLE 57 Y CALLE 63), COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO.2"	1,226,846.22
"REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS LEDS EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "REHABILITACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO CON LÁMPARAS LEDS, COLONIAS VARIAS, ESCÁRCEGA C. M. VARIAS"	2,496,669.19
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE SAN JOSÉ" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO SAN JOSÉ"	2,506,733.78
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE NUEVO CAMPECHE" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO NUEVO CAMPECHE"	2,510,247.72
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE JOBAL, EL" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO EL JOBAL"	2,510,635.29
"CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL EN LA LOCALIDAD DE BELÉN" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR PARA CAPTACIÓN DE AGUA PLUVIAL, EJIDO BELEN"	2,510,835.42
"CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA DE CONCRETO REFORZADO DE 0.90 X 1.12 MTS DE DIÁMETRO 2DA ETAPA EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 1" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE CON TUBERÍA DE CONCRETÓ REFORZADO DE 0.90 X 1.12 MTS SEGUNDA ETAPA, COLONIA UNIAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1 (CALLE 12 ENTRE CALLE 63 Y CALLE 71)"	1,413,772.87
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 1" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL (CALLE 16 ENTRE 71 Y CALLE 63), COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO.1"	1,548,321.88
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 1" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL (CALLE 65 ENTRE CALLE 16 Y CALLE 10), COLONIA UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO. 1"	1,562,148.39
"CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Emiliano Zapata" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLE INTEGRAL (CALLE 24 A ENTRE 23 Y CALLE 17), COLONIA EMILIANO ZAPATA"	1,564,263.95
"REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. 10 de mayo" Y/O "REHABILITACIÓN AL SITEMA DE AGUA POTABLE, COLONIA 10 DE MAYO"	473,531.29
"REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO EN LA LOCALIDAD DE ESPERANZA, LA" Y/O "REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO, COLONIA RURAL LA ESPERANZA"	486,619.16
"REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO EN LA LOCALIDAD DE CINCO, EL (COL. SAN FCO.)" Y/O "REHABILITACIÓN DE TANQUE ELEVADO, COLONIA RURAL SAN FRANCISCO (KM. 5)"	488,315.36
"REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Ricardo Flores Magón" Y/O "REHABILITACIÓN AL SITEMA DE AGUA POTABLE, COL. RICARDO FLORES MAGÓN"	492,270.46
"REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Carlos Salinas de Gortari" Y/O "REHABILITACIÓN AL SITEMA DE AGUA POTABLE, COL. CARLOS SALINAS DE GORTARI"	492,792.91

"REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Fundadores de Escárcega" Y/O "REHABILITACIÓN AL SISTEMA DE AGUA POTABLE, COLONIA FUNDADORES DE ESCARCEGA"	491,733.58
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 77 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ERA ETAPA, 15 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL HUIRO, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN LA LOCALIDAD DE HUIRO, EL" Y/O "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 77 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ER ETAPA 15 BAÑOS) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE EL HUIRO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EJIDO EL HUIRO"	144,376.12
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 144 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ERA ETAPA, 21 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CENTENARIO, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN LA LOCALIDAD DE CENTENARIO" Y/O "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 144 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ER ETAPA 21 BAÑOS) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE CENTENARIO EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, CENTENARIO"	129,519.47
"CONSTRUCCIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CALLES, EJIDO DON SAMUEL"	792,860.04
"CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JOSÉ DE LA CRUZ BLANCO, NCPE" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO DE AGUA POTABLE, EJIDO JOSE DE LA CRUZ BLANCO"	811,796.85
"AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA LOCALIDAD DE GUADALAJARA, NCPE" Y/O "AMPLIACIÓN DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA, EJIDO GUADALAJARA"	998,375.46
"REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPETA ASFÁLTICA EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. Col. Unidad Esf. y Trabajo 2" Y/O "REHABILITACIÓN DE CALLES CON CARPERA ASFÁLTICA, COL. UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO NO.2"	1,006,153.68
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 336 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ERA ETAPA, 30 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL" Y/O "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 336 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ER ETAPA 30 BAÑOS) PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE DON SAMUEL EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, DON SAMUEL"	188,728.23
"CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 191 BAÑOS ECOLÓGICOS (1ERA ETAPA, 30 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MATAMOROS, EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA EN LA LOCALIDAD DE MATAMOROS" Y/O "CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO, CONSISTENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE 191 BAÑOS ECOLÓGICOS, (1ER ETAPA, 30 BAÑOS), PARA BENEFICIAR A LA LOCALIDAD DE MATAMOROS EN EL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, EJIDO MATAMOROS."	313,782.38
"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS (30 CUARTOS) RUTA 7 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS, COLONIAS: FRANCISCO VILLA, CARLOS SALINAS GORTARI"	243,540.16
"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS (30 CUARTOS) RUTA 3 EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS, COLONIAS FATIMA, FUNDADORES, IGNACIO ZARAGOZA"	270,551.76
"CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS (30 CUARTOS) RUTA 9 EN LA LOCALIDAD DE VARIAS" Y/O "CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS, COLONIAS: " UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO 1" "UNIDAD, ESFUERZO Y TRABAJO 2" Y "EL CARACOL"	274,154.69
"CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES SUMINISTRO DE LOTE DE MATERIALES EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C.M." Y/O "CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES (SUMINISTRO DE 36 LOTES DE MATERIAL) EN LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA (COLONIAS VARIAS), "	642,846.34

"CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES SUMINISTRO DE LOTE DE MATERIALES EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M." Y/O "CONSTRUCCIÓN DE MUROS FIRMES (SUMINISTRO DE 43 LOTES DEMATERIAL) EN LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA (COLONIAS VARIAS), "	781,079.90
"REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC (RUTA 3) EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES (SUMINISTRO DE 3,216 LÁMINAS DE ZINC RUTA 3) EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA, "	995,499.94
"REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES SUMINISTRO DE LAMINAS DE ZINC (RUTA 4) EN LA LOCALIDAD DE VARIAS" Y/O "REHABILITACIÓN DE TECHOS FIRMES (SUMINISTRO DE 3,216 LÁMINAS DE ZINC RUTA 4) EN EJIDOS DE LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA, "	995,499.94
"REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME (SUMINISTRO DE 5,000.00 LÁMINAS DE ZINC RUTA No. 1) EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M. VARIAS" Y/O "REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME (SUMINISTRO DE 5,000.00 LÁMINAS DE ZINC RUTA 1) EN COLONIAS DE LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA, "	999,224.00
"REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME (SUMINISTRO DE 5,000.00 LÁMINAS DE ZINC RUTA No. 2) EN LA LOCALIDAD DE VARIAS" Y/O "REHABILITACIÓN DE TECHO FIRME (SUMINISTRO DE 5,000.00 LÁMINAS DE ZINC RUTA 2) EN EJIDOS DE LA CIUDAD DE ESCÁRCEGA, "	999,224.00
"GASTOS INDIRECTOS EN LA LOCALIDAD DE ESCÁRCEGA C. M." Y/O "SERVICIO DE CONSULTORÍA (DESARROLLO DE SISTEMA QUE COMPLEMENTA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS MUNICIPALES) CIUDAD DE ESCÁRCEGA, EN LA LOCALIDAD DEL MUNICIPIO DE ESCÁRCEGA, ESTADO DE CAMPECHE., "	1,200,000.00
Suma	57,564,961.38

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche

Financiamientos.

Al 31 de diciembre de 2018, el H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no tiene adeudos por financiamientos garantizados con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Evaluación del Desempeño.

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño en obra pública

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2018	2017	
Obra Pública	Capacidad de Ejecución	Número de Obras de la muestra terminadas / Número de obras de la muestra programadas	52.4%	---	100.0%
	Capacidad de Aprobación	Número de obras de la muestra terminadas y en proceso aprobadas / Número de obras de la muestra terminadas y en proceso	100.0%	---	100.0%
	Cumplimiento en Tiempo	Número de obras de la muestra sin variación en el tiempo programado o contratado / Número de obras de la muestra terminadas	86.4%	---	100.0%
	Cumplimiento en Presupuesto	Número de obras de la muestra sin variación en el presupuesto programado o contratado / total de obras de la muestra terminadas	100.0%	---	100.0%

Nota: No se cuenta con referencia sobre el desempeño en la gestión de los recursos del FISMDF en el ejercicio fiscal 2017.

Interpretación de los indicadores

Obra Pública

Capacidad de Ejecución

De las 42 obras programadas incluidas en la muestra de auditoría, se concluyeron 22 que representan el 52.4% de ese universo.

Al 31 de diciembre de 2018 la situación de las obras programadas incluidas en la muestra es la siguiente: 20 obras están en proceso de ejecución.

Capacidad de Aprobación

Las 42 obras incluidas en la muestra que se terminaron o quedaron en proceso, fueron aprobadas por Cabildo o por el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN).

Cumplimiento en Tiempo

De las 22 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas, 19 obras que representan el 86.4% cumplen con los tiempos de ejecución programados o contratados originalmente.

Cumplimiento en Presupuesto

Las 22 obras incluidas en la muestra que fueron concluidas cumplen con los presupuestos programados o contratados originalmente.

Resultados de la Fiscalización Efectuada.

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Resultados, Observaciones y Acciones

Por el periodo del 01 de enero de 2018 al 30 de septiembre de 2018.

1.- Se transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que fueran reintegrados recursos por \$9,077,970, y los intereses que se generaron.

Pliego de Observaciones 01

2.- Erogaciones no justificadas en siete obras públicas y seis acciones sociales que no se encuentran en el Catálogo de los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$22,084,519, y sin que cuatro obras públicas estén terminadas.

Pliego de Observaciones 02

3.- Pagos en exceso y pagos de conceptos no ejecutados en cuatro obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$769,204, y sin que una obra pública esté terminada.

Pliego de Observaciones 03

4.- No se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de una obra pública realizada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) por \$196,818; y no se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de once obras públicas.

Pliego de Observaciones 04

5.- Registro contable y pagos realizados con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), relativos a cuatro obras públicas que no benefician a la población debido a que no se concluyeron por \$776,406.

Pliego de Observaciones 05

6.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se realizaron transferencias de recursos desde y hacia otras cuentas bancarias, en las que se operaron recursos de otras fuentes de financiamiento que no cumplen con los objetivos del Fondo, por lo que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) no fue específica.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 01

7.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: no se informó a la población sobre la conclusión de las obras mediante la colocación de una placa o etiqueta en un lugar visible de las obras; no se incluyó la leyenda "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo la documentación de las obras públicas ejecutadas con cargo a los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 02

8.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: no se dispone de la Memoria de Cálculo y/o Cálculos Estructurales correspondientes, de siete obras públicas realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 03

9.- Se adjudicó en forma directa una obra pública que debió adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres personas, ejecutada con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 04

10.- Se efectuaron gastos relativos a once obras públicas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin contar con la documentación justificativa por \$9,098,673, y sin que cuatro obras públicas estén terminadas.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 05

Por el periodo del 1 de octubre de 2018 al 31 de diciembre de 2018.

11.- Se realizaron pagos relativos a una obra pública realizada con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin disponer de la documentación justificativa y comprobatoria por \$793,208, y sin que la obra pública esté terminada.

Pliego de Observaciones 06

12.- No se cobraron las penas convencionales por el retraso en la terminación de seis obras públicas, realizadas con recursos provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Pliego de Observaciones 07

13.- Se transfirieron recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) a otras cuentas bancarias para fines distintos a los objetivos del fondo, sin que al 31 de diciembre de 2018 fueran reintegrados recursos por \$131,838, y los intereses que se generaron.

Pliego de Observaciones 08

14.- Se efectuaron gastos relativos a seis obras públicas realizadas con recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), sin contar con la documentación justificativa por \$1,343,638 y sin que las obras públicas estén terminadas.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 06

15.- Incumplimiento de disposiciones legales y normativas: se realizaron transferencias de recursos desde y hacia otras cuentas bancarias, en las que se operaron recursos de otras fuentes de financiamiento que no cumplen con los objetivos del Fondo, por lo que la cuenta bancaria en la que se administraron los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) no fue específica.

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria 07

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría.

Director de Auditoría "B"	I.C. Alfredo Reyes Jiménez
Encargado de Auditoría	I.C. Juan Román Victoria Martínez

Dictamen.

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega.**

**Entidad Fiscalizada: H. Ayuntamiento de Escárcega en lo que
corresponde a evaluar el desempeño en el cumplimiento de los
objetivos y las metas de los programas.**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2018, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Asimismo, se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos.
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG). Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la Recaudación de Impuesto Predial

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados por concepto de impuesto predial ascendieron a la cantidad de 6 millones 385 mil 908 pesos:

Ingresos del año que se informa (2018)		Suma (1)	Ingresos de años anteriores (2017, 2016, 2015, 2014, 2013)		Suma (2)	Total (1)+(2)
Impuesto	Recargos		Impuesto	Recargos		
3,558,794	33,263	3,592,057	2,300,818	493,033	2,793,851	6,385,908

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

B.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 6 millones 191 mil 232 pesos:

Ingreso actual (2017)		Suma (1)	Ingreso años anteriores (2017, 2016, 2015, 2014, 2013)	Recargos	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua			
3,090,226	85,256	3,175,482	2,957,011	58,739	3,015,750	6,191,232

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2018	2017	
Efectivo	Liquidez	Activo Circulante / Pasivo Circulante	0.53 veces	0.22 veces	Entre 1.00 y 1.50 veces
	Margen de Seguridad	Activo Circulante – Pasivo Circulante / Pasivo Circulante	-0.47 veces	-0.78 veces	Entre 0.00 y 1.00 veces
Pasivo	Endeudamiento	Pasivos Totales / Activos Totales	15.63%	15.24%	Hasta 50%
Tributaria	Recaudación de Impuesto Predial	Ingreso por Impuesto Predial / Cartera Predial por Cobrar	56.81%	85.47%	Mayor a 70%
	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	86.83%	59.79%	Mayor a 70%
Presupuestaria	Realización de Inversiones y Servicios	Gasto Sustentable ⁽¹⁾ / Ingreso Real Disponible	56.68%	53.58%	Mayor a 50%
	Autonomía Financiera	Ingreso Propio / Gasto Corriente	12.60%	10.06%	Mayor a 30%
	Gestión de Nómina	Gasto de Nómina / Gasto de Nómina Presupuestado	1.07 veces	0.99 veces	Mayor a 0.95 hasta 1.05 veces
	Percepción de Salarios	Percepción media del Cabildo y Dirección Superior/Percepción Media de la Nómina	2.99 veces	4.10 veces	Hasta 5 veces
	Resultado Operacional Financiero	Ingresos Totales más Saldo Inicial / Egresos Totales	3.34 veces	1.18 veces	De 1.00 a 1.10 veces

(1) Gasto Sustentable: La suma de los valores registrados en los capítulos 5000 (Bienes Muebles e Inmuebles), 6000 (Inversión Pública) y demás gastos considerados gastos de inversión.

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2018, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

Los indicadores Liquidez y Margen de Seguridad aumentaron 0.31 veces con respecto al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en las cuentas de Efectivo y Equivalentes y Anticipo a Proveedores y Contratistas por Adquisición de Bienes y Obras Públicas. Se encuentran fuera del parámetro aceptable.

El indicador Endeudamiento disminuyó 0.39 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, esto se debe al incremento significativo en las cuentas de Construcciones en Proceso. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Impuesto Predial disminuyó 28.66 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a una disminución en la recaudación. El resultado se ubica fuera del parámetro aceptable.

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 27.04 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la recaudación. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable.

El indicador Realización de Inversiones y Servicios incremento 3.10 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, derivado de una mayor inversión pública. El indicador está ubicado dentro del parámetro aceptable.

El indicador Autonomía Financiera aumentó 2.54 puntos porcentuales con respecto al ejercicio anterior, debido al incremento en el pago de sueldos y la compra de materiales y suministros. El indicador está ubicado fuera del parámetro aceptable.

El indicador Gestión de Nómina se ubica fuera del parámetro aceptable, debido a que el gasto por Servicios Personales ejercidos, fueron mayores al gasto de nómina presupuestado por el H. Ayuntamiento de Escárcega, para el ejercicio fiscal 2018.

El indicador Percepción de Salarios disminuyó con respecto al ejercicio fiscal anterior, debido a un incremento en la percepción media de los integrantes del Cabildo y de Directores. Se encuentra dentro del parámetro aceptable.

El indicador Resultado Operacional Financiero fue mayor con respecto al ejercicio fiscal anterior y se situó fuera del parámetro aceptable, derivado de una disminución en la Hacienda Pública neta del ejercicio 2018 del H. Ayuntamiento de Escárcega.

Desempeño administrativo

Área	Indicador	Resultado		Parámetro aceptable
		2018	2017	
Administración	Marco de Control Interno y Auditoría Externa.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.	Estructura de Control Interno Bajo. No cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.	Estructura de Control Interno Alto o Auditoría Financiera Externa.
	Perfiles de Puesto.	3 con licenciatura. 1 con más de 1 año de experiencia. 5 con menos de 30 horas de capacitación.	4 con licenciatura. 4 con más de 1 año de experiencia. 4 con menos de 30 horas de capacitación.	5 puestos con licenciatura. 1 año de experiencia. 30 horas de capacitación al año.
	Inventario General.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. Se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico no actualizado. Existen resguardos. No conciliado con contabilidad. Se realizó un inventario físico anual.	Inventario físico actualizado y resguardos. Conciliación con contabilidad. Inventario físico anual.
	Sistema Contable.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.	Estados Financieros comparativos y sus notas.

Interpretación de los indicadores

El indicador Marco de Control Interno y Auditoría Externa tiene por objetivo medir el grado de confiabilidad de la estructura de control interno de la organización municipal. De acuerdo con la última evaluación realizada por la Auditoría Superior del Estado, el resultado de la Estructura de Control Interno es bajo.

El H. Ayuntamiento no efectuó la autoevaluación del Control Interno.

El H. Ayuntamiento del municipio de Escárcega no cuenta con auditoría externa de Estados Financieros.

El indicador Perfiles de Puesto tiene como objetivo medir el grado de profesionalización, experiencia y capacitación de una muestra de los servidores públicos en puestos claves de la administración municipal. De los 5 servidores públicos seleccionados se determinó que 3 de ellos tienen el grado de licenciatura, 1 cuenta con más de un año de experiencia en administraciones municipales y 5 tienen menos de 30 horas de capacitación al año.

El indicador Inventario General identifica el grado de control que el H. Ayuntamiento tiene sobre los bienes que conforman su patrimonio. El inventario no se encuentra actualizado. Se cuenta con resguardos individuales actualizados. El inventario no está conciliado con los registros contables. Se realizó un inventario físico anual.

El Indicador Sistema Contable señala la capacidad del H. Ayuntamiento para generar información financiera mediante Estados Financieros y sus notas. El H. Ayuntamiento de Escárcega generó los Estados Financieros comparativos correspondientes al ejercicio fiscal 2018, acompañados de sus respectivas notas.

Desempeño en servicios públicos

Área	Indicador	Condición	Resultado		Parámetro aceptable
			2018	2017	
Servicios Públicos	Depósito de Basura	NOM-083-SEMARNAT-2003	No cumple con la Norma Oficial.	No cumple con la Norma Oficial.	Cumple con la Norma Oficial.
	Rastro Público	NOM-194-SSA1-2004 Ley de Salud del Estado de Campeche	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.	No cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche ni con la Norma Oficial.	Cumple con la Ley de Salud del Estado de Campeche y con la Norma Oficial.

Interpretación de los indicadores

Servicios Públicos

Indicador de Depósito de Basura

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los depósitos de basura. El depósito de basura del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial.

Indicador de Rastro Público

Este indicador mide el cumplimiento de la norma oficial que regula los rastros públicos. El rastro público del municipio de Escárcega no cumple con la norma oficial ni con la Ley de Salud del Estado de Campeche.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, en el listado de programas presupuestarios, los indicadores estratégicos y de gestión.

Recomendación 01

2.- Incluir en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Escárcega, las matrices de indicadores para los resultados de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 02

3.- Elaborar los programas relacionados con los servicios públicos municipales, que incluyan los nombres del programa presupuestario, objetivos, metas, unidad responsable, presupuesto asignado y número de habitantes beneficiados.

Recomendación 03

4.- Elaborar, aprobar, publicar y aplicar las fichas técnicas de indicadores para resultados relacionadas con los servicios públicos municipales, utilizando información confiable y veraz, con el fin de medir el desempeño de los mismos y su impacto en la población objetivo.

Recomendación 04

5.- Elaborar encuestas y estudios con bases metodológicas que permitan establecer de forma confiable las líneas base de los indicadores estratégicos y de gestión de los programas presupuestarios correspondientes a los servicios públicos municipales.

Recomendación 05

6.- Realizar el registro de los importes cobrados por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, correspondiente al ejercicio fiscal, generados por la recaudación diaria.

Recomendación 06

7.- Recepcionar y facturar los recibos de cobro por concepto de impuesto predial, rezagos, recargos y accesorios, de las H. Junta Municipales del municipio de Escárcega, así como registrarlos contablemente en el sistema de contabilidad de administración gubernamental para informar mensualmente ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche.

Recomendación 07

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche



**Informe Individual de Auditoría Practicada con Motivo de la Revisión
de la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2018 del
Municipio de Escárcega.**

**Entidad Fiscalizada: Sistema Municipal de Agua Potable y
Alcantarillado de Escárcega en lo que corresponde a evaluar el
desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los
programas.**

Criterios de selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios institucionales para la integración del Programa Anual de Auditorías establecidos por la Auditoría Superior del Estado de Campeche.

Objetivo

De conformidad con lo establecido por el artículo 18 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche en relación con los artículos 2 y 3 de la mencionada ley, la revisión tuvo por objeto:

I. Fiscalizar las acciones del Estado y sus municipios en materia de fondos, recursos locales y deuda pública, en lo que respecta a:

I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:

a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable, a efecto de validar las cifras reportadas como recaudadas por el municipio, para dar cumplimiento los numerales 12 y 13 de las Reglas de Validación de la Información para el Cálculo de los Coeficientes de Distribución de las Participaciones Federales.

II. Verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Alcance

La revisión fue realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche y demás disposiciones aplicables. Asimismo, se realizó con base en los Principios Fundamentales de la Auditoría del Sector Público (NPASNF 100) y los Principios Fundamentales de la Auditoría de Cumplimiento (NPASNF 400) de las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría.

Conforme a la NPASNF 400 la revisión consistió en un proceso sistemático para obtener y evaluar objetivamente la evidencia y determinar si el objeto de la revisión en cuestión cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables identificadas como criterios y se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada de cuya veracidad son responsables.

Muestra

Entidad: Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Escárcega.

La revisión realizada corresponde al periodo del Ejercicio Fiscal 2018, en lo referente a la validación de cifras reportadas como recaudadas a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche y la medición sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos

y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental.

Asimismo, se realizó una revisión con el objetivo de evaluar el avance en el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de desempeño con respecto al Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2019.

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Se aplicaron los procedimientos de auditoría conforme al objeto de la misma:

Objeto de la Revisión de Gabinete	Guía de Auditoría
I.- Comprobar si el ejercicio de la Ley de Ingresos se ha ajustado a los criterios señalados en los mismos:	
a) Si las cantidades correspondientes a los ingresos se ajustaron o corresponden a los conceptos y partidas respectivas, en lo que corresponde al Impuesto Predial y a los Derechos por Servicio de Agua Potable.	Guía de Ingresos.
II.- Evaluar el desempeño en el cumplimiento de los objetivos y las metas de los programas:	Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG). Guía de la Revisión del Cumplimiento de la Normatividad relativa al Desempeño.

Fiscalización del Manejo de los Recursos

Resultados de los Ingresos

A.- Resultado de la recaudación de los derechos por servicio de Agua Potable

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018, los ingresos recaudados por concepto de derechos de agua potable ascendieron a la cantidad de 6 millones 191 mil 232 pesos:

Ingreso actual (2018)		Suma (1)	Ingreso años anteriores (2017, 2016, 2015, 2014, 2013)	Recargos	Suma (2)	Total (1)+(2)
Servicios de agua	Conexiones y Reconexiones		Servicios de agua			
3,090,226	85,256	3,175,482	2,957,011	58,739	3,015,750	6,191,232

Fuente: Auditoría Superior del Estado de Campeche, con datos de la entidad fiscalizada.

Evaluación del Desempeño

La medición se realizó sobre la gestión financiera y algunos aspectos administrativos y de operación de los objetivos de la función pública municipal con base al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental correspondiente al ejercicio fiscal 2018, con

fundamento en los artículos 2 fracción II, 18 fracción II y 21 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche.

Desempeño financiero

Área	Indicador	Fórmula	Ejercicio fiscal		Parámetro aceptable
			2018	2017	
Tributaria	Recaudación de Derechos de Agua Potable	Ingreso por Agua Potable / Cartera Agua Potable por Cobrar	86.83%	59.79%	Mayor a 70%

Nota: Los parámetros de resultados para el cálculo de los indicadores del ejercicio fiscal 2018, fueron tomados en base a la última modificación al Sistema de Indicadores de Medición al Desempeño Gubernamental (SIMDEG), por lo tanto, los resultados del ejercicio anterior pueden no estar en proporción a los parámetros expresados en la tabla.

Interpretación de los indicadores

El indicador Recaudación de Derechos de Agua Potable aumentó 27.04 puntos porcentuales en comparación al ejercicio anterior, esto debido a un aumento en la recaudación. El resultado se ubica dentro del parámetro aceptable.

Resultados de la Fiscalización Efectuada

A continuación, se informan las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas que se determinaron como resultado de la auditoría practicada.

Justificaciones y Aclaraciones de las Entidades Fiscalizadas

Conforme lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Auditoría Superior del Estado de Campeche notificó a la Entidad Fiscalizada los Resultados Finales y Observaciones Preliminares.

Al respecto, la Entidad Fiscalizada presentó por escrito ante la Auditoría Superior del Estado de Campeche las pruebas que consideró pertinentes para aclarar y justificar las observaciones mismas que fueron valoradas y se determinó que la documentación presentada no es suficiente para solventar los resultados que se informan.

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, la Entidad Fiscalizada tiene un plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha en que recibe el Informe Individual para presentar ante la Auditoría Superior del Estado la información y realizar las consideraciones pertinentes para solventar los resultados.

En relación con las recomendaciones, la información, documentación o consideraciones aportadas por las Entidades Fiscalizadas para atenderlas en los plazos convenidos, deberán precisar las mejoras realizadas y las acciones emprendidas. En caso contrario, deberán justificar la improcedencia de lo recomendado o las razones por los cuales no resulta factible su implementación.

Recomendaciones

1.- Informar mensualmente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, los importes cobrados por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios, recaudados por las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte.

Recomendación 01

2.- Registrar contablemente los cobros por concepto de Derechos de agua potable, rezagos, recargos y accesorios del ejercicio fiscal, en lo que corresponde a las H. Juntas Municipales de Centenario y División del Norte dentro del Sistema de Contabilidad de Administración Gubernamental.

Recomendación 02

Servidores Públicos a cargo de realizar la auditoría

Director de Auditoría "A"	L.A.E. Carlos Enrique López Navarrete
Encargado de Auditoría	L.C. Luis Rodolfo Kantún Dzul

Dictamen

La revisión se practicó sobre la información proporcionada por las Entidades Fiscalizadas de cuya veracidad son responsables; fue planeada y realizada observando las disposiciones contenidas en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Campeche, así como las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de Auditoría; y se aplicaron los procedimientos de auditoría y pruebas selectivas que se consideraron necesarios de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

En términos generales y respecto de la muestra auditada, se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales y normativos aplicables, excepto por lo señalado en el apartado Resultados de la Fiscalización Efectuada.

San Francisco de Campeche, Campeche, a 28 de junio de 2019.

C.P. Jorge Alejandro Arcila R. de la Gala, M.A.
Auditor Superior del Estado de Campeche